

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0073
Expediente N° 0069/2016.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

10 MAR. 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN - DEPARTAMENTO BELÉN - CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

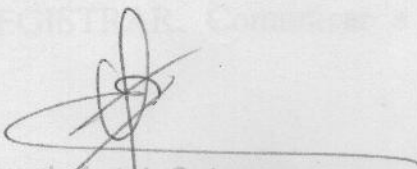
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN - DEPARTAMENTO BELÉN - CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCIÓN DE "FACHO"	
E	
R	
C	
A	


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr/Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fams
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

Resolución Nº **0185**
Expediente Nº **0397/2016.-**

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

14 ABR. 2016

VISTO:

El CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD BELÉN - CATAMARCA, y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes El CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN - CATAMARCA - PROYECTO DE TERRITORIALIZACIÓN, firmado el 10 de febrero de 2016, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCIÓN DE CENTRO	
E	
C	
A	


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
IINCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0073

Expediente N°

0069/2016.-

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA
MUNICIPALIDAD DE BELÉN – DEPARTAMENTO BELÉN -
CATAMARCA**

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, **Ing. Flavio Sergio Fama**, en adelante "**La Universidad**" y la Municipalidad de Belén, departamento Belén, en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por su **Intendente, D. Daniel Eduardo Ríos** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

SEGUNDA: Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en **La Universidad**, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Belén.

TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0073
0069/2016.-

Expediente N°

técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

QUINTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios específicos individuales.

SEXTA: Para cada actividad específica, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SÉPTIMA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio **La Universidad** en calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **La Municipalidad** en calle Lavalle esq. Rivadavia de la ciudad de Belén, departamento Belén, Catamarca.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, el 10 de febrero de 2016.

DIRECCION DE
TACHO
E
R
C
A


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca